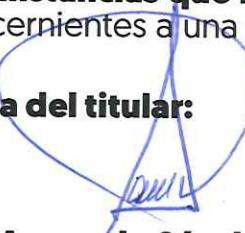




- I. **Área de quien clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Licencia de caza deportiva, registrada en el Sistema Nacional de Trámites con el No. de Bitácora **12/LK-0069/09/24**.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Páginas 1.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.
- V. **Firma del titular:**

Ing. Armando Sánchez Gómez
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **17 de enero del 2025**; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. **ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII**. Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO

LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA

MIGUEL
GONZALEZ
CATARINO

ESTADO DE GUERRERO

BRACONA
17/LK-0069/09/24

LUGAR DE EXPEDICIÓN:
GUERRERO
FECHA DE EXPEDICIÓN:
18/09/2024

0364

MÉTODO:
AMBIVENTE
VIGENCIA INDEFINIDA

Esta licencia de caza deportiva se emite con fundamento en los artículos 38, fracción X, inciso 2 del Reglamento interior de la SEMARNAT, de la Ley General de Vida Silvestre y 117 del Reglamento de la referida Ley.

Es irrenunciable y queda sujeta al cumplimiento de la Ley General de Vida Silvestre, su complemento y demás disposiciones establecidas en la



ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA EL
PROTOCOLO AMBIENTAL Y SOCIEDAD NATURAL

Este documento es un instrumento oficial de la SEMARNAT para autorizar la actividad de caza deportiva. Su cumplimiento es obligatorio y su violación será sancionada de acuerdo a lo establecido en la legislación correspondiente. El licenciatario deberá respetar las normas ambientales y de conservación de la fauna silvestre establecidas en el Reglamento interior de la SEMARNAT y en la legislación federal y estatal.

Gobierno de
Méjico

